



Al contestar por favor cite:  
 Radicado No.: 20181160698111  
 Fecha: 15-05-2018

Señor  
**OSWALDO USECHE ACEVEDO**  
**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)**  
 Cra 7 N° 63 - 44 piso 7  
 Bogotá

**Asunto:** DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO N° 795 DE 2018.

Respetado señor:

En atención a lo requerido por el Subdirector Administrativo de la JEP y a lo establecido en la cláusula No. 10, de manera atenta le informo que ha sido designado, como supervisor del siguiente:

**Identificación:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 795 DE 2018.

**Objeto:** "Prestar el servicio integral de impresión, copiado y escaneo, en modalidad de alquiler, incluyendo el suministro de insumos, impresoras multifuncionales y soporte en sitio para los funcionarios y colaboradores de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)."

**Vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Valor:** CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 47.907.500,00) incluido IVA y demás gravámenes y/o impuestos que se causen o se llegaren a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la correcta ejecución del mismo.

Por lo anterior, y en consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta actividad, de manera general se indica que:

"Defensoría del Consumidor Financiero. Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96 51 - Oficina 203, Edificio Officey en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com o usarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

VIGILANCIA - Superintendencia Financiera de Colombia

Bogotá D.C. Cali - 72 No 10-03 | FAX (+57-1) 593 5111  
 Barranquilla (+57-5) 356 2773 | Bucaramanga (+57-7) 696 0546  
 Cali (+57-3) 348 2449 | Cartagena (+57-5) 660 1796 | Ibagué (+57-9) 259 6345  
 Manizales (+57-6) 885 8015 | Medellín (+57-4) 581 9444 | Montería (+57-4) 789 0739  
 Pereira (+57-6) 345 5466 | Popayan (+57-2) 832 0909  
 Riohacha (+57-5) 729 2166 | Villavicencio (+57-8) 661 5148

Fiduprevisora S.A. TIT 860.525.119-5  
 QUITAS: Reclamos y Quejas: 018000 919015  
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
 www.fiduprevisora.com.co





1. En su calidad de supervisor está facultado para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberá suscribir acta de inicio del contrato y autorizar los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución y demás documentación requerida en el contrato, en donde se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.
3. El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
4. En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Consorcio FCP 2018, todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.
5. Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

"Defensoría del Consumidor Financiero" Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

WORLDWIDE



6. Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.
7. Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio, incluido el informe final de supervisión.

Finalmente, y considerando que el inicio de la ejecución del presente contrato, está atado a la firma del acta de inicio, adjunto a la presente comunicación, le remito el formato de acta de inicio utilizada por el Consorcio FCP 2018, para que en coordinación con el Contratista, se firme en tres copias, y una de ellas, sea remitida con destino a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03, Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los dos (2) días siguientes a su suscripción.

La gerencia del consorcio estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Cordialmente,

  
NELCY RIVERA ALZATE

Gerente general del Consorcio FCP 2018

**ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Abogado Consorcio FCP 2018  
Revisó: Sergio Andrés Arevalo – Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext 500 E-mail: defensoria@fiduprevisora.com.co o ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

